



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
08/08/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1412705Q

Resolución de Alcaldía sobre Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Club Handbol Mislata Gregorio Mayans para la realización de la actividad "Balonmano para tod@s" (balonmano inclusivo) 2022-2023

Por el concejal de Deportes del Ayuntamiento de Mislata se realiza propuesta de fecha 6 de julio de 2023, relativa a la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Club Handbol Mislata Gregorio Mayans para la realización de la actividad de Balonmano para tod@s (Balonmano inclusivo) 2022-2023, subvencionando al citado club la cantidad de 3.000,00 euros.

Se emite informe del técnico Auxiliar de Deportes, de fecha 11 de julio de 2023, en el que se establece: *"El Ayuntamiento quiere ofrecer y apoyar a aquellas entidades que desarrollan una programación continuada de actividades de integración, lúdicas, sociales, culturales, deportivas y educativas, dirigidas a la infancia, la adolescencia, la juventud y colectivos con necesidades específicas, de Mislata durante su tiempo libre. Es por ello que, con la finalidad de continuar el mencionado fomento del deporte, uno de los medios para lograr dicho fin es mediante ayudas al deporte de integración, concretado en este caso en el programa de balonmano inclusivo "Balonmano para todos".*

El convenio que se propone aprobar por parte del a concejalía de deportes está recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, y en el que en su Anexo III: Líneas Nominativas", está reflejada una subvención nominativa a favor del Club de Balonmano Mislata Gregorio Mayans, con CIF: G97005540, por un importe que asciende a 3.000 €. A tal efecto existe una retención de créditos con número de operación 2023.2.0001052.00, por dicho importe.

El Club de Balonmano Mislata Gregorio Mayans, deberá acreditar que conste la colaboración del Ayuntamiento de Mislata y de la "Concejalía de Deportes", en la publicidad del evento y cuanta documentación gráfica o escrita se elabore en desarrollo de la misma.

La subvención se tramitará a través del módulo SPAI, y se comunicará a la BDNS.

A fin de proceder a la tramitación de la firma del referido convenio entre la Club Balonmano Mislata Gregorio Mayans y el Ayuntamiento de Mislata para la realización de la actividad "Balonmano para tod@s" de Mislata 2023 SE INFORMA QUE:

- a) *Atendiendo a lo establecido en la cláusula segunda del convenio, "La ayuda económica se recibirá en un solo pago, por un importe de 3.000 euros. **El pago de la subvención se realizará previa justificación**, por el beneficiario de la realización de las actividades o proyectos incluidos en la solicitud presentada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio.*

La percepción de esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes otras administraciones, entes públicos y privados sin que en ningún caso el importe del fondo recibido pueda superar el coste de la actividad objeto de subvención."





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
08/08/2023



FIRMADO POR

El Secretari actal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Vallés Villena
09/08/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1412705Q

- b) *Asimismo, se ha comprobado que el Club de Balonmano Mislata Gregorio Mayans, ha presentado toda la documentación acreditativa que justifica las subvenciones del año 2022, tanto la del convenio para la actividad del balonmano inclusivo temporada del 2021-2022 (Resolución 5171 de 13/12/2022- SEGRA 634617, expediente SEGEX 1062061K), como la de la subvención a entidades deportivas 2022 (Resolución 5525 de 26/12/2022 – SEGRA 641654 expediente SEGEX 1268594M), así como la subvención para la realización del deporte escolar y extraescolar 2021-2022 (Resolución 5001 de 30/11/2022-SEGRA 630740, expediente SEGEX 1079503K), que se relacionan en el presente expediente.*
- c) *Consta en la documentación presentada por el Club de Balonmano Mislata Gregorio Mayans autorización expresa, para recabar los datos, en su caso, de inexistencia de deudas con la Hacienda Pública (AEAT) y la Seguridad Social, en virtud de lo cual, se han recabado datos sobre la inexistencia de deudas con la Hacienda Pública (AEAT), la Seguridad Social y la Tesorería Local, constatando la inexistencia de deudas con dichas administraciones.*

Se aporta así mismo copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor y declaración jurada del representante de la entidad en la que se indica que:

"(...) Declaro expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud y la documentación presentada son ciertos y conocer las Bases Reguladoras de esta convocatoria y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse, aceptando, además, los compromisos y obligaciones que se deriven de la recepción de la ayuda en caso de resultar beneficiario.

Declaro bajo mi responsabilidad que:

- 1. La entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Mislata, y no está sujeta a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003).*
- 2. Que la cuantía que recibe la entidad que represente en concepto de subvención, se empleará únicamente en lo establecido en la presente convocatoria.*
- 3. No se han modificado el CIF, ni los datos bancarios que constan en esta Corporación.*
- 4. La entidad que represento no ha percibido otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad.*
- 5. Las facturas aportadas para la justificación son auténticas y originales.*
- 6. Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;*
- 7. Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención. (...)"*

Existe ampliación de informe del Técnico Auxiliar de Deportes de fecha 4 de agosto de 2023, en el que establece: (...) *A fin de proceder a la tramitación de la firma de un convenio Club Balonmano Mislata*





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
08/08/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1412705Q

Gregorio Mayans y el Ayuntamiento de Mislata para la realización de la actividad de "Balonmano para Todos 2022-2023", Balonmano inclusivo.

SE INFORMA QUE:

- a) *Que la cantidad a percibir por los beneficiarios es pos pagable, tal y como se indica en el informe técnico de fecha 13/07/2023, que consta en este expediente SEGEX 1412705Q y debe ser justificada antes de la fecha límite estipulada en el convenio.*
- b) *Que no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro o de la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones percibidas del Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Mislata durante el pasado ejercicio presupuestario por los beneficiarios por ninguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- c) *Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención. (...)*

La citada asociación tiene aprobada la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, mediante Resoluciones de Alcaldía nº 5.001, 5.171 y 5.525 de 30 de noviembre, 13 de diciembre, 26 de diciembre de 2022, respectivamente, tal y como se acredita en los expedientes SEGEX nº. 1079503K, 1062061K y 1268594M.

Obra en el expediente certificado a nombre del Club Handbol Mislata Gregorio Mayans de estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda Local.

En la base segunda del citado convenio se establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de las actividades realizadas, conforme a lo estipulado en la base sexta de este convenio.

Obra en el expediente documento contable de existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto Municipal para 2023 (de RC 2023.2.0001052.00), para hacer frente al pago del citado convenio, cuyo importe total asciende a 3.000,00 euros.

El objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende fomentar y llevar a la práctica y promoción del deporte y de ocupación del tiempo libre.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que *"Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."*

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los Convenios.

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32ª de





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
08/08/2023



FIRMADO POR

El Secretari actnal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Vallés Villena
09/08/2023

las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, a favor del Club Handbol Mislata Gregorio Mayans, para realizar las actividades que figuran en el convenio.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio vigente, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022 y actualizado a 12 de febrero de 2023 acorde al presupuesto vigente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. En este sentido se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, en concreto, en la ANEXO III: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS

(...)

Concepto: Actividades de promoción del deporte

Beneficiario: Club Balonmano Mislata Gregorio Mayans

Importe: 3.000 €

Programa: 3410 Económica: 48900

Nombre partida: Promoción del deporte/Transferencias (...).

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica el artículo 25 de ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciendo que el municipio ejercerá como competencias propias, entre otras, las especificadas en los apartados l) y m), que hacen referencia a la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, y a la promoción de la cultura y equipamientos culturales.





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
08/08/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1412705Q



FIRMADO POR

El Secretari actal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Vallés Villena
09/08/2023

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: *"6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."*

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"*.

La competencia para la aprobación del convenio, así como la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio vigente. En este sentido, mediante Decreto de Alcaldía nº 2543/2023 de 28 de junio, se han delegado las competencias en materia de deportes en el concejal que tiene delegada el Área de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación.

Vistos los informes del técnico auxiliar de Deportes, del jefe de servicio de Sociedad y Cultura y el informe de la Intervención municipal nº 0857/2023.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y el Club Handbol Mislata Gregorio Mayans con el objeto de realizar la actividad de Balonmano para tod@s (Balonmano inclusivo) 2022-2023.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 3.000,00 euros a favor del Club Handbol Mislata Gregorio Mayans, imputables a la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto Municipal para 2023 (RC 2023.2.0001052.00), de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

CUARTO. Notificar la presente resolución al Club Handbol Mislata Gregorio Mayans.

QUINTO. Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

